



**Bases reguladoras y Convocatoria de una plaza de Lectorado en el William Jewell College
(Curso 2017/2018)**

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2017, por el que se aprueban las Bases reguladoras y Convocatoria de una plaza de Lectorado en el William Jewell College. Curso 2017/2018.

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE
LECTORADO EN EL WILLIAM JEWELL COLLEGE
(Curso 2017-2018)**

BASE PRIMERA. OBJETO

Mediante esta resolución se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, una plaza de lector/a de Español en el *William Jewell College* durante el curso académico 2017/2018.

BASE SEGUNDA. PRESTACIONES EN QUE CONSISTE LA PLAZA

1. El lectorado en *William Jewell College* regulado en la presente convocatoria conllevará el disfrute de las siguientes prestaciones:

- a) \$3.500 por el año académico, pagados en plazos mensuales el último día laborable de cada mes.
- b) Billete de ida y vuelta. La compra la realizará la persona que haya sido seleccionada y se le abonará contra reembolso.
- c) Comida y alojamiento. La persona seleccionada se alojará en una habitación en el campus durante nueve meses (desde mediados de agosto hasta mediados de mayo), debiendo respetar en todo momento la normativa propia del campus, en todo lo relativo a comportamiento en residencia, horarios, ingesta de alcohol, etc.
- d) Tendrá una habitación individual propia, pero compartirá instalaciones tales como el baño, cocina y sala de estar. El almuerzo se servirá en la cafetería y el bar los días laborables del año académico.
- e) Matrícula gratuita para cursos obligatorios que son doce créditos de grado por semestre. Se ofrece la matriculación en el curso EDU 465 (*Practicum in International Education*) junto a otro de carácter opcional que deberá elegirse en concordancia con un tutor académico (no se incluyen clases privadas de música).

Código Seguro de Verificación	VYFVZAM7I4R7AX6O5ATGAOSFFM	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/5



f) Seguro médico.

2. Dichas prestaciones correrán íntegramente a cargo del *William Jewell College*, correspondiendo a la Universidad de Córdoba la colaboración en la tramitación del procedimiento y en la selección del alumnado participante.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

1. Quienes soliciten la plaza deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado durante el curso académico 2016-2017, o haberlo estado en el curso 2015-2016, en alguna de las siguientes titulaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba:

- Grado de Filología Hispánica
- Grado de Estudios Ingleses
- Grado de Traducción e Interpretación
- Itinerario conjunto en Estudios Ingleses y Traducción e Interpretación.

b) Tener un conocimiento alto de la lengua inglesa, que será valorado en la entrevista personal.

BASE CUARTA. ÓRGANOS COMPETENTES

1. El procedimiento será instruido por la Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiendo al Decano de la Facultad de Filosofía y Letras la adjudicación o denegación de la plaza objeto de la presente convocatoria.

2. Existirá una Comisión de Valoración, regulada en la Base Séptima, que actuará como órgano colegiado de selección con las funciones atribuidas en dicha Base.

BASE QUINTA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se cursarán en el modelo establecido al efecto junto con la siguiente documentación:

- a) *Curriculum vitae* de la persona solicitante.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no aparezcan justificados documentalmente, ni tampoco aquellos que se incorporen al expediente fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos aportados deberán ordenarse siguiendo el baremo de la convocatoria.

2. Cada solicitud (formulario de solicitud y documentación), deberá presentarse por triplicado.

3. Las solicitudes, y sus copias, deberán **presentarse en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.**

4. El plazo de presentación de solicitudes **se iniciará a las 10:00 horas del 10 de febrero de 2017 y finalizará a las 13:00 horas del 27 de febrero de 2017.**

Código Seguro de Verificación	VYFVZAM7I4R7AX6O5ATGAOSFFM	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/5



BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. El procedimiento de selección se desarrollará en dos fases: a) valoración de los méritos de las personas solicitantes, b) entrevista personal.
2. Valoración de méritos (a): Las solicitudes serán baremadas a la vista de la documentación aportada en cada una de ellas, asignándose una puntuación de acuerdo con el baremo que se incluye en el Anexo I de la presente convocatoria.

Finalizado el proceso de baremación, se hará público un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y de baremación provisional de los méritos de los solicitantes, abriéndose un plazo para la subsanación de las solicitudes incompletas y la presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Agotado el período de alegaciones se hará público un listado definitivo de personas admitidas y excluidas para la plaza convocada, junto con su baremación, ordenadas de mayor a menor puntuación.

3. Entrevista personal (b): Según la puntuación obtenida en la baremación de los méritos, las 6 primeras personas solicitantes admitidas, en orden de mayor a menor puntuación obtenida, deberán acudir a una entrevista personal, en inglés y en español, con la Comisión de valoración, cuya composición se regula en la Base Séptima de la presente convocatoria.
4. Tras la entrevista personal, se hará pública una relación de aspirantes con opción a plaza, que vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos y la entrevista personal ante la Comisión de valoración.

En el caso de existir aspirantes con idéntica puntuación, tendrá preferencia quien haya obtenido una mayor puntuación en la entrevista personal.

5. La Comisión de valoración realizará una propuesta de aspirante y la elevará al Decano, quién de conformidad con la Base Cuarta, procederá a la adjudicación de la plaza.
6. La publicación de listas de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivos, así como del resto de actos del procedimiento, se realizará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras.
<http://www.uco.es/filosofiayletras/principal/movilidadcomun/programas.html>

La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

En ambos casos la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE SÉPTIMA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La Comisión de valoración a la que se hace referencia en esta convocatoria estará formada por:

Código Seguro de Verificación	VYFVZAM7I4R7AX6O5ATGAOSFFM	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/5



- a) El Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Un/a Profesor/a que imparta docencia en las licenciaturas o grados indicados en la Base Tercera 1.a).
- c) Un/a Profesor/a adscrito/a a la Facultad de Filosofía y Letras.

2. Corresponde a la Comisión de valoración:

- a) La baremación de las solicitudes presentadas.
- b) La realización y valoración de las entrevistas personales.
- c) La resolución de las alegaciones que se formulen por los solicitantes.
- d) La realización de la propuesta de adjudicación de la plaza, conforme a lo dispuesto en la Base Sexta apartado 5.
- e) El estudio y resolución de cuantas cuestiones interpretativas puedan plantearse en relación con las presentes bases.

BASE OCTAVA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. La persona que resulte beneficiaria del Lectorado en *William Jewell College* deberá cumplir en la institución de destino las siguientes obligaciones, las cuales supondrán una dedicación de 30 horas semanales:

- a) 12 horas semanales de sesiones prácticas con alumnado de Español.
- b) Coordinar las sesiones del laboratorio de idiomas para clases de nivel intermedio de español (2 horas, *Spring semester*).
- c) Trabajar en el laboratorio de lenguas y estar disponible como tutor para ayudar al alumnado de Español durante ese tiempo (hasta 5 horas semanales).
- d) Participar en actividades extracurriculares suponiendo 4 horas durante el *Fall Semester* y 2 horas durante el *Spring Semester*.
- e) Preparar el material necesario para las clases, así como otras herramientas didácticas para su labor (tiempo estimado: 5 horas semanales).
- f) Mantener encuentros de conversación fuera del horario reglado (2 horas semanales).
- g) Ayudar en la coordinación de actividades culturales españolas durante varias horas.
- h) Vivir en la residencia universitaria y hablar con el alumnado de Español que deseen practicar español de manera informal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan a las presentes Bases.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VYFVZAM7I4R7AX6O5ATGAOSFFM	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/5



ANEXO I. MÉRITOS VALORABLES

- 1) Expediente académico (70%): La puntuación a obtener en este apartado provendrá de la nota media del expediente académico sobre 10.

La nota media del expediente académico será la que figure en el expediente de la persona solicitante, calculada por la aplicación SIGMA en el momento de realizar la baremación.

El extracto del expediente académico será obtenido de oficio por el personal de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la UCO.

- 2) Competencia lingüística (10%), de conformidad con el siguiente baremo sobre la base del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas:

- a) Nivel B1: 1 punto;
- b) Nivel B2: 1,5 puntos;
- c) Nivel C1: 1,75 puntos;
- d) Nivel C2: 2 puntos.

La competencia lingüística se acreditará mediante la presentación de las correspondientes **certificaciones**.

Se aceptarán aquellas certificaciones establecidas en el Anexo I del Reglamento por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la acreditación de la competencia lingüística para la obtención de los títulos de Grado en la Universidad de Córdoba (BOUCO, 1 de diciembre de 2014).

Si el idioma acreditado fuera inglés, se doblaría la puntuación referida en el párrafo anterior, atendiendo al nivel acreditado.

Para certificaciones no incluidas en dicha Anexo, el órgano instructor podrá recabar informe de la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Córdoba.

La puntuación máxima del apartado (10%) quedará establecida por la mejor puntuación obtenida por uno/a de los/as candidatos/as. La puntuación de los/as demás solicitantes quedará ponderada en proporción.

- 3) Formación en enseñanza de español para extranjeros (10%):

Se valorará la formación en enseñanza de español para extranjeros teniendo en cuenta cursos realizados, títulos de Master, títulos de experto, asistencia a congresos especializados, talleres o cualquier otra actividad formativa en éste área. Todos los méritos aportados en este apartado deberán justificarse documentalmente mediante el correspondiente título o certificado, donde deberá constar el nombre de la institución organizadora, así como el número de horas de la actividad realizada.

Se computarán los méritos presentados por los/as solicitantes. La puntuación máxima del apartado (10%) quedará establecida por la mejor puntuación obtenida por uno/a de los/as candidatos/as. La puntuación de los/as demás solicitantes quedará ponderada en proporción.

- 4) Entrevista personal (10%) ante la Comisión de valoración.

El orden final de las relaciones de candidatos/as con opción a plaza vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de los apartados a), b) y c) y en la entrevista con la comisión de valoración.

Código Seguro de Verificación	VYFVZAM7I4R7AX6O5ATGAOSFFM	Fecha y Hora	26/01/2017 20:09:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/5

